

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2020070000504

Fecha: 07/02/2020



Por el cual se Traslada un directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de **Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- La directivo docente MARIA MAGDALENA ECHAVARRIA ECHAVARRIA, identificada con cédula 22.227.339, Licenciada en Administración Educativa, quien viene vinculada en propiedad como Rectora en la Institución Educativa Rural Palomos del municipio de Fredonia, mediante comunicación escrita con Radicado 2020010012326 del 14 de enero de 2020, hace referencia a la necesidad de ser trasladada para otro establecimiento educativo puesto que la institución educativa que dirige actualmente, presenta gran disminución de la matrícula con la posibilidad de ser fusionada con otro establecimiento educativo, y al tener conocimiento de la plaza vacante de directivo docente que existe en la Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia, pide sea trasladada para tal institución educativa, ya que su ubicación cercana al municipio de Amagá, donde está localizado su núcleo familiar, le permite estar más cerca de su esposo quien presenta dificultades de salud.

Por lo anterior, las Directivas de la Secretaría de Educación, en atención a la situación de la Rectora MARIA MAGDALENA ECHAVARRIA ECHAVARRIA. deciden trasladarla para el municipio de Venecia, según lo expresado en su solicitud de traslado.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la directivo docente MARIA MAGDALENA ECHAVARRIA ECHAVARRIA, identificada con cédula 22.227.339, Licenciada en Administración Educativa, vinculada en Propiedad como Directivo Docente Rectora para la Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia, en reemplazo de José Edith Maturana Mosquera, identificado con cédula 4.802.490, quien renunció y se le terminó el encargo de directivo docente, plaza 8610010-001 -población mayoritaria; la señora María Magdalena Echavarría Echavarría viene como Rectora de la Institución Educativa Rural Palomos del municipio de Fredonia, plaza 1735000-013 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	1 Dellas	4102.1200
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peläez, Directora Talento Humano	Slan Offile Chy/P	4/02/90 20
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica	1/6/1/10/10 why	42.2020
Reviso:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	Beelin Elcus Hum Hors	03.02.2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmetera Costaño Sante	30-01-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra respónsabilidad lo presentamos para firma.			

CCASTANOS 2 de 2